



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.049/2010-MPL

Lambayeque, Agosto 21 del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, con carta de fecha 05 de Julio del año 2010, y registro en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con el Expediente 6284/2010-MPL-TD. El Sr. RAMON MAZA INGA – Teniente gobernador del Caserío Santa Rosa del Distrito de Olmos, solicita nulidad del Proceso Electoral, realizado en el Centro Poblado "Calera Santa Isabel", el 27 de Junio del año 2010, fundamentando su petición a hechos fraudulentos y falsificación de firmas, huellas digitales de personas que no sufragaron en el proceso electoral, demostrando con declaraciones juradas legalizadas judicialmente, que adjunta al expediente de denuncia por actos ilícitos y: que por su interés público social, resulta pertinente y responsable que el cuerpo colegiado emisor le otorgue trato prioritario.

Que, el expediente cuenta con una notificación al Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Calera Santa Isabel, Sr. SEGUNDO SERQUEN MAZA, remitiendo el expediente que solicitan la nulidad del Proceso Electoral, amparado en el Art. 7, de la Ley N°.28440 "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", referente a la reglamentación de las Impugnaciones entre el resultado del sufragio publicado por el Comité Electora y, en última instancia por el Concejo Municipal Provincial, concordante con la Ordenanza Municipal N°.006/2007-MPL, Art.27°, que resuelve con la Resolución N°.03/2010-CEPCSI-OLMOS-LAMB. El 03 de Julio del 2010, dicho resultado corresponde análisis y evaluación del Funcionario Jurídico Municipal de Lambayeque, que emite el Informe Legal N°.0722/2010-GAJ, y recomienda, se deje en suspenso todo lo relacionado con las Elecciones y Resultado, hasta que el Ministerio Público resuelva las acciones que se interponen, por falsedad de firmas, entre otras, que el Pleno Colegiado Municipal de Lambayeque disponga al Procurador Público Municipal, por sus atribuciones realice las acciones que corresponda.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 23, 11°, 39°, 41°, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Quinta Sesión Ordinaria del 20 de Agosto del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Jaime Urbina Urbina, y contando con la abstención del Sr. Regidor Walter Herminio Fuentes Arana, y con el voto en contra del Regidor Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORIA.

ACORDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E MADEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Alvarado
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 049/2010

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por los fundamentos expuestos, al Sr. Procurador Publico Municipal de Lambayeque, Dr. TOMAS HUGO MEZA PONTE, para que realice las acciones legales que corresponda, en ejercicio de la Denuncia y Actuados Probatorios anexos al expediente principal, que corresponden al Proceso Eleccionario en el Centro Poblado "CALERA SANTA ISABEL" del Distrito de Olmos - Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se deje en suspenso todo lo relacionado con las Elecciones Municipales del Centro Poblado " Calera Santa Isabel" del 27 de Junio del año 2010 y Resultados, hasta que el Ministerio Publico resuelva las acciones legales pertinentes, que se interpongan por falsedad de firmas.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Presente Acuerdo, legalmente Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llumpen
SECRETARÍA

DISTRIBUCION:

Interesado
Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
RR.PP.
Portal de Transparencia
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.